



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ASESORÍA JURÍDICA

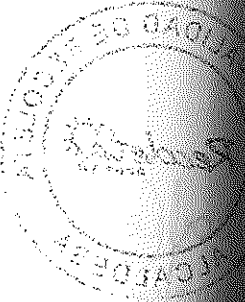
APRUEBA CONVENIO MANDATO, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
DENOMINADO "REPOSICIÓN ACERAS,  
PAISAJISMO Y CICLOVÍA AV. VALDIVIESO,  
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE  
SANTIAGO.

020

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_ /

RECOLETA,

04 ENE. 2012



BASES:

El Decreto Supremo N°591 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2011, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N°20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley N°18.091 que aprueba las Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 del D.L. N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N°1.264 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo de Gobiernos Regionales adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de 14 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobiernos Regionales Metropolitanos; en la Resolución N°150 de 2011, de Asignación Presupuestaria, del Gobierno Regional de Santiago y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

La Resolución Exenta N°2455, de fecha 07 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante la cual aprobó el Convenio Mandato suscrito por las partes con fecha 04 de noviembre de 2011.

El Memorandum N°358, de fecha 13 de diciembre de 2011, de la Secpla, mediante el cual se remite a la Dirección Jurídica la redacción de Decreto que sancione el Convenio Mandato suscrito por las partes con fecha 04 de noviembre de 2011.

**MANDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**APRUEBASE CONVENIO MANDATO**, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Reposición Aceras, Paisajismo y CicloVía Av. Valdivieso, Recoleta", con número de Proyecto N°30082022-0.

Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de Organismo Mandante, proporcionar el financiamiento para la ejecución del Proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), por un valor total de **\$311.464.000 (trescientos once millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos)**, de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera del Convenio Mandato suscrito por las partes, debiendo solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica procederá a la contratación del Proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del Proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la SEREMI de Planificación y Coordinación Regional Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En merito de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir copia de las Bases Administrativas (Bases Generales y Especiales) y Bases Técnicas (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas) y cronograma de licitación en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio.

4.- La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el Contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

5.- La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del Proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Convenio.

6.- La Mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y resguardar los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del Convenio Mandato suscrito por las partes, conforme las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

7.- La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del Proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al Mandante por la Unidad Técnica en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

8.- Los recursos provenientes del Gobierno Regional, correspondientes a financiar los gastos administrativos del Proyecto serán imputados a la **Cuenta Contable de Ingreso 1151303099007** denominada **FNDR Gastos Administrativos, "Reposición Aceras y Pavimentación Av. Valdivieso"**, los cuales serán ejecutados en su gasto a través de la Cuenta **11531.02.001.055**, denominada **"Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos"**.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

ERACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

